

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 3/13 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 25 DE ABRIL DE 2013.**

=====

En Valle de Tobalina, a 25 de abril de 2013. Siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael González Mediavilla, y asistidos de mí, el Secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: . D. Rafael González Mediavilla

CONCEJALES:

D. Luis Alberto Fernández Vadillo
Dña. Begoña Urrutia Mariscal
D. Fabriciano Gómez Sáez
Dña. Raquel González Gómez
D. José Luis Conde Prieto
D. Manuel Vesga Manzanos
D. Santiago Santos García

AUSENTE

D. Fernando Martínez Ruiz

SECRETARIO: Dña. M^a Dolores Maña Cerezo

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Dada cuenta del acta de la sesión anterior de fecha 21 de marzo de 2013, mediante fotocopia del borrador entregada a los asistentes, se pregunta a los presentes si tienen que formular alguna alegación.

Toma la palabra el sr. José Luis Conde y señala que va a votar en contra porque el acta no recoge con suficiente amplitud las intervenciones del Grupo VenT tanto en lo que se refiere a la enmienda total como las enmiendas parciales y por tanto insiste en que se graben las sesiones.

Contesta el Sr. Alcalde que sus intervenciones también están más resumidas pero que el acta es precisamente eso, un resumen.

Contesta el Sr. José Luis Conde que las del Sr. Alcalde se resumen menos para que se luzca.

Contesta el Sr. Alcade que eso es una apreciación del Sr. Concejel , que él también ve sus intervenciones resumidas.

Se procede a la votación y se aprueba el acta por cinco votos a favor de Grupo Popular y tres votos en contra de los dos representantes del Grupo Socialista y el representante de VenT.

Se solita por el Sr. Alcalde se recoja en acta el pésame en nombre de todo la Corporación, al Sr. Alcalde Pedano de Montejo de San Miguel por el fallecimiento de su padre.

2º.- SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS 2013

Vistas las solicitudes presentadas por las distintas asociaciones culturales-deportivas del Valle de TOBALINA para las actividades del 2013 y expuestas las bases que han de regir en el ejercicio del 2013

BASES

Primera.- Objeto de la subvención

El objeto de la subvención es ayudar a las Asociaciones Culturales del Valle de Tobalina, que deseen llevar a cabo un programa de actividades culturales durante el año 2013.

El Ayuntamiento aprueba la concesión de subvenciones a las Asociaciones Culturales de Valle de Tobalina, destinadas a financiar la realización de actividades culturales.

Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente convocatoria serán culturales, pudiendo referirse a áreas de artes plásticas, música, teatro, danza, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional, etc...

No serán objeto de subvención los gastos de inversión, equipamiento, gastos de funcionamiento, festejos, excursiones y celebraciones gastronómicas.

Las actividades deberán ser publicitadas para que estén abiertas a todos los públicos.

Segunda.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria, las Asociaciones que desarrollen actividades culturales y reúnan los siguientes requisitos:

- Desarrollar sus actividades en el municipio de Valle de Tobalina.
- Tener el domicilio social en una Entidad Local del Valle de Tobalina.
- Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Tercera.- Cuantía de la subvención

La cuantía de las ayudas será del 50% del gasto subvencionable hasta un máximo de 3.000 € por Asociación y por año y un mínimo de 300 € a justificar previa presentación facturas.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

Cuarta.- Presupuesto

El presupuesto destinado a esta convocatoria será de 20.000,00 €. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 331.480.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Quinta.- Solicitudes y documentación

Las Asociaciones que deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar en el registro del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, la siguiente documentación:

- Memoria detallada de las Actividades Culturales previstas para el año con indicación de fechas de realización, número estimado de participantes y presupuesto de cada una.

Sexta. Resolución

La resolución de la presente convocatoria será comunicada a las Asociaciones cuyo programa sea subvencionado, con indicación del importe concedido. El periodo máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Séptima. Pago y justificación de la subvención

Los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la subvención, mediante la presentación de las facturas relacionadas con la actividad subvencionable.

Tras la comprobación de esta documentación se abonará el 50% del importe de las facturas.

No serán subvencionables aquellas actividades que puedan acudir a otras líneas de ayudas, ya sean del Ayuntamiento u otras entidades públicas a estos efectos señalar las siguientes.

OTRAS LINEAS DE AYUDAS

1.- Festejos

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: Ayuntamiento Valle de Tobalina.

2.- Caminos

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: Ayuntamiento Valle de Tobalina.

3.- Columpios/ Parques Infantiles

Solicitante: Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: Diputación Provincial de Burgos.

4.- Rehabilitación edificios (hornos, fuentes, lavaderos, pozos....)

Equipamiento de centros

Solicitante: Asociaciones y Juntas Vecinales o Concejos

Entidad: CEDER Merindades.

5.- Ayudas a Asociaciones don domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes para programas de Servicios Sociales.

Solicitante: Asociaciones

Entidad: Diputación Provincial de Burgos

6.- Ayudas a la Acción Cultural

Solicitante: Asociaciones Culturales

Entidad: Diputación Provincial de Burgos

Teniendo en cuenta las citadas bases y excluidas aquellas actividades que no son subvencionables de cada memoria presentada por las Asociaciones,

Se comenta que en el caso de Tierras Tobalinesas, lo que supere los 3.000,00 € de subvención se asumirá por el área de cultura, dada su labor en la conservación de tradiciones locales.

Se informa favorablemente por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

ASOCIACION	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO PRESENTADO	ACT.SUBV.	SUBV. CONCEDIDA 2013,00
A.P.A.	Act. Extraescolares	32.296,80		
	Act. Varias	6.200,00		20.562,57
A.Tierras Tobalinesas	Clases de danzas, dulzaina y caja	9.260,00		
	Grupo de Danzas	Ensayos 110 y actuación 130		3.000,00
A.Amigos del Jerea		6.000,00	3.000,00	1.500,00
A.Mujeres El Peñon de Tob.	Cursos: Mimbres, Yoga, Manua, Pilates y Password	10.299,60		3.000,00
A.Amigos de Herrán	Herrán	5.980,00	50%	2.990,00
A.El Lavadero	Pangusión	2.695,00	50%	1.347,00
A. El Barco de Tob.	Curso Yoga	3.200,00	50%	1.600,00
A. Amigos de Lomana	Talleres: enmarcado, tejas, pan manualidades y lavado ropa	1.550,00	50%	775,00
A. Cultural Gabanes	Talleres, Exposici., Concursos, Limpieza río, juegos y foros	5.270,00	1.670,00	835,00
A. Cultural Trébede	VII Taller Canteria y Talla y Día del Museo	4.900,00	50%	2.450,00
Centro Cult.La Bolera	Bolos, Cerámi, Manuali., Día Bici			

	Pan, Mant. Y ampliacion Biblioteca	3.500,00	2.500,00	1.250,00
Casino "El Progreso Tobalines"	Día Socio, Bolos, Mus, Brisca y Poker, Arreglo suelo y cata vinos	7.780,00	3.930,00	1.965,00
A.A.V.V. "Santiago Apóstol"	Taller música, ampliación biblio. Y reposic.árboles	880,00	50%	440,00
A. Cultural Amigos Santocildes	Campeonato tortillas, postres, mus compra terreno, excusiones ...	6.550,00	700,00	350,00
A. Sonrisas sin Limite	Desarrollo campos de trabajo	2.015,00	NO	NO
A. Sonrisas sin Límite		3.420,00	50%	1.710,00
Asoc. Amigos de San Martin	Semana Santa, Rally, Pintura, Semana Cult. Día Mayor ...	4.000,00	50%	2.000,00
	Pérgola de madera	47.688,00	NO	
TOTAL				45.774,57

3º.- APROBACIÓN JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR N° 1 EN PEDROSA DE TOBALINA.

Se da cuenta que se han publicado en el BOCYL de fecha de 1 de abril de 2013, el acuerdo de aprobación y los Estatutos de la Junta de Compensación del sector n° 1 en Pedrosa de Tobalina, que también se han notificado personalmente a todos los interesados sin que se hayan puesto alegaciones.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga e insiste en que no están de acuerdo con la inclusión de la finca de la Junta Vecinal de Pedrosa de Tobalina, ya que aparecía en el catastro de 1959 como pastos comunales.

Contesta el Sr. Alcalde que este tema ya se ha tratado muchas veces y que se dirija al Alcalde Pedáneo, que en el expediente consta toda la documentación.

De conformidad con el art.67. 2 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y visto el informe favorable de la Comisión Informativa de urbanismo se acuerda por 6 votos a favor del Grupo Popular y el representante de VenT y dos votos en contra de los representantes del Grupo Socialista:

Primero: Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Sector n1 en Pedrosa de Tobalina.

Segundo: Aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación del sector nº 1 en Pedrosa de Tobalina, promovido por D. Gabriel Fernández y otros.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNUU EN MONTEJO DE SAN MIGUEL PROMOVIDA POR DAVID VILLARIAS.

Dada cuenta de una propuesta de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Valle de Tobalina en la localidad de Montejo de San Miguel presentada a instancia de D. David Villarias, consistente, **cambio de alienaciones marcadas en las NNUUMM en Montejo de San Miguel eliminando en parte una calle perpendicular a la C/ Mayor que sube hasta el camino que va hacia el monte y que pasa entre las fincas con las siguientes referencias catastrales: 7755401,7755511,7755510,y 09424A50315015.”**

Visto el informe favorable de los servicios técnicos del Ayuntamiento del Valle de Tobalina conforme a la propuesta presentada en fecha de 6 Marzo de 2013.

Solicitados los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la CCAA conforme señala el art. 52.4 LUCyL y art. 4. a) de la ORDEN FOM 404/2005.

Habiéndose recibido informe de la Excma. Diputación provincial de Burgos, por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Comisión Territorial de Urbanismo .

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y expone que no ve clara la modificación propuesta porque de una parte del camino el terreno es rustico y a la otra parte urbana y ha visto un plano de catastro de 1988 donde solo venían las edificaciones y ellos han dibujado como si fuera todo suyo y entiende que el camino no se puede ocupar aunque hayan pasado 20 o 30 años. Que para esa Calle se pidió una subvención al CEDER para que pudiera acceder un camión contra incendios.

Contesta el Sr. Alcalde que él ha estado allí y es una pena destrozarse esa zona con una calle por la que no va a poder pasar un camión, que lo suyo es

hacer una circunvalación que permita acceso de un camión en caso de incendio sin tener que ir por callejuelas estrechas.

Visto el informe favorable de la comisión informativa, se acuerda por cinco votos a favor del grupo Popular, dos votos en contra del Grupo Socialista y la abstención del representante de VenT.

Primero.- Aprobar inicialmente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Valle de Tobalina en la localidad de Montejo de San Miguel presentada a instancia de D. David Villarias, consistente, **cambio de alienaciones marcadas en las NNUUMM en Montejo de San Miguel eliminando en parte una calle perpendicular a la C/ Mayor que sube hasta el camino que va hacia el monte y que pasa entre las fincas con las siguientes referencias catastrales: 7755401,7755511,7755510,y 09424A50315015.”**

Segundo.- Remisión al Registro de la Propiedad, para su publicidad.

Tercero.- Someter a información pública el expediente por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y tablón de anuncios del Ayuntamiento y WEB del Ayuntamiento, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, para que, de nueve a catorce horas en días hábiles, todo aquel que quiera pueda examinar el expediente, consultar toda la documentación relacionada y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Cuarto.- Delimitar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias las señaladas en los planos del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quinta.- Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

5º.- INFORME SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNUU EN MONTEJO DE CEBAS PROMOVIDA POR FRANCISCO DE LA HOZ.

Dada cuenta de una propuesta de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Valle de Tobalina en la localidad de Montejo de Cebas presentada a instancia de D. Francisco de la Hoz, consistente, **en una recalificación de terreno de Urbano No Consolidado a Urbano Consolidado Residencial Unifamiliar Extensivo parcelas 09424A503050480000KE y 09424A503050490000KS.”**

Visto el informe favorable de los servicios técnicos del Ayuntamiento del Valle de Tobalina si bien se imponen las siguientes condiciones:

1. En la justificación se expone que se propone la reclasificación para 2 viviendas unifamiliares de unos 200m² cada una. Sin embargo, viendo la propuesta realizada, se observa que con la nueva

ordenanza de aplicación, que permite parcelas de unas superficie mínima de 250 m2 con frente mínimo de 10 m(8 en caso de vivienda adosada), los terrenos resultantes se podrían segregarse hasta conseguir al menos 5 parcelas edificables y por lo tanto se podrían construir 5 viviendas con superficies edificables totales superiores a los 500m2. Por lo tanto se deberá justificar correctamente el artículo 173 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2. El Vial propuesto deberá cederse como terreno de uso y dominio público y se deberá dotar a cuanta de los promotores, de todos los servicios necesarios para que las parcelas puedan alcanzar la condición de solar, es decir, deberá estar pavimentada y abierta al uso público y deberá tener servicios de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales a red de saneamiento, suministro de energía eléctrica y alumbrado público. Mientras no se encuentren ejecutadas las obras de urbanización necesarias para alcanzar estos objetivos las parcelas no podrían alcanzar la condición de solar y por lo tanto no podrán ser edificadas.

Solicitados los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la CCAA conforme señala el art. 52.4 LUCyL y art. 4. a) de la ORDEN FOM 404/2005.

Habiéndose recibido informe de la Excma. Diputación provincial de Burgos, por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, Comisión Territorial de Urbanismo .

Interviene el Sr. Alcalde y expone que no se entiende bien si son dos o cinco viviendas lo que se está aprobando.

Contesta la Sra. Secretaria, que lo que se aprueba es la recalificación del terreno y que esa recalificación le permite con la nueva ordenanza de aplicación, la construcción de hasta 5 viviendas, pero en ese caso deberá justificar correctamente el art. 173 del RUCYL , que recoge la necesidad de espacios públicos y aparcamientos según el número de viviendas, que en esta aprobación no se aprueban ni dos ni cinco viviendas sino que se recalifica el terreno.

Toma la palabra el Sr. Santiago Santos que expone que hay un interés especulativo en la modificación.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por cinco votos a favor del grupo popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y el representante de VenT.

Primero.- Aprobar inicialmente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas del Valle de Tobalina en la localidad de Montejo de Cebas presentada a instancia de D.Francisco de la Hoz, consistente, **en una recalificación de terreno de Urbano No Consolidado a Urbano Consolidado Residencial Unifamiliar Extensivo parcelas 09424A503050480000KE y 09424A503050490000KS.** Condicionada al cumplimiento de las condiciones expuestas en el informe de los servicios técnicos del Ayuntamiento.

Segundo.- Remisión al Registro de la Propiedad, para su publicidad.

Tercero.- Someter a información pública el expediente por plazo de dos meses, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y tablón de anuncios del Ayuntamiento y WEB del Ayuntamiento, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, para que, de nueve a catorce horas en días hábiles, todo aquel que quiera pueda examinar el expediente, consultar toda la documentación relacionada y presentar tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

Cuarto.- Delimitar expresamente como áreas afectadas por la suspensión en el otorgamiento de licencias las señaladas en los planos del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Quinta.- Facultar a la Alcaldía para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

6º.- RATIFICACION ACUERDOS DISPOSICION DE BIENES DE LA JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES.

Se da cuenta que la localidad de Santocildes ha acordado la adquisición de finca urbana en C/ Alta Santocildes, con una superficie de 244 m² por importe de 3.430,91 para ampliación de la zona de ocio..

Conforme al art de la Ley 51.3 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, los acuerdos de las Juntas Vecinales sobre disposición de bienes deberán ser ratificados por el Ayuntamiento para ser ejecutivos.

Se acuerda por unanimidad;

Ratificar el acuerdo de adquisición de finca urbana en C/ Alta Santocildes, con una superficie de 244 m² por importe de 3.430,91 para ampliación de la zona de ocio en Santocildes.

7º.- INFORME SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE 2ª FASE DEL CONJUNTO URBANO TRADICIONAL EN QUINTANA MARTIN GALINDEZ.

Se da cuenta que la mesa de contratación reunida en fecha de 15 de abril 2013 visto los informes técnicos ha propuesto la adjudicación de la obra de 2ª fase del conjunto urbano tradicional en Quintana Martin Galindez, a GEDETEC SL por importe de 705.181,50 € y 70.518,15 de IVA.

Se da cuenta que la Mesa de Contratación desestimó la propuesta de Proyecta SL al no haberse justificado conforme a los informes técnicos la viabilidad económica del proyecto por incurrir la oferta en baja desproporcionada, no siendo admitida a trámite la posterior documentación enviada una vez había sido rechazada la justificación presentada en plazo.

Interviene el Sr. Alcalde y explica que ha estado hablando con la empresa adjudicataria y se han comprometido a contratar gente y proveedores de la zona.

Toma la palabra e Sr. José Luis Conde y especifica que vota a favor por que la adjudicación es un acto reglado, no porque esté a favor de la ejecución de las Viviendas ni con el pliego que se aprobó en su día y que se alegra de que haya ese compromiso por parte de la empresa de contratar gente de la zona, pregunta si el Ayuntamiento va a participar en la selección, que entiende que no por ser una empresa privada, pero que al menos se publicite de alguna forma.

Contesta el Sr. Alcalde que se procederá como siempre en estos casos haciendo llegar a la empresa el listado de la bolsa de empleo que existe en el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y también aduce que no está de acuerdo con la construcción de las viviendas.

Visto el informe de la Comisión Informativa se procede a la votación y se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Declarar valida la licitación y adjudicar el contrato de **obra de 2ª Fase del conjunto urbano tradicional en Quintana Martín Galíndez**, a favor de GEDETEC SL por importe de 705.181,50 € y 70.518,15 de IVA, aceptando su propuesta de ampliar la garantía definitiva en un 3% , como garantía complementaria al 5%.

SEGUNDO: que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días la presente resolución de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los diez días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva del 8% por importe de 56.414,52 € y documentación justificativa de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, , de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. Y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación. Igualmente se le notificará a los participantes en la licitación.

8.- DACCION CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

- Decretos de empadronamiento: MiguelAngel Cuesta Robador, Margarita Vicario Iñiguez, GarbiñeBarcena Sanz, M^a Angeles Paredes Fernández, Diego Alejandro Freire Herran, Tomas Lacalle Merino.
- Decreto 21-3-2013 de liquidación presupuesto 2012.
- Decreto 22-3-13 de enganche de agua en Quintana Martin Galindez a Dña. MariaCadiñanos García.
- Decreto 25-3-13 de enganche de agua en Quintana Martin Galindez a D. Julian González Miranda.
- Decreto 12-4-13 inicio contratación para justificar subvención destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear.
- Decreto 12-4-13 licencia administrativa de perro potencialmente peligroso, concedida a D. Joseba Tejedor Sánchez.

Pregunta el Sr. Manuel Vesga en que consiste la subvención para los planes de emergencia nuclear.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha concedido una subvención por 21.000,00 € para la adquisición de un todo terreno destinado a las rutas de aviso a la población y así poder retirar un vehículo viejo.

Pregunta el SR. Manuel Vesga que cuantos vehículos hay en total

Contesta el Sr. Alcalde que seis vehículos.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Grupo socialista.

1. Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y expone que en diciembre presentó un escrito solicitando la documentación del acuerdo de las liquidaciones de catastro y se le contestó que había datos protegidos y se necesita la autorización de los interesados.

Toma la palabra la Sra. Secretaria y expone que del escrito se deducía que quería ver las resoluciones por las que se procedía a la liquidación y que lógicamente, hay una resolución por liquidación y con datos protegidos. Se explica que son diferentes la inspección que se ha hecho por encargo del ayuntamiento con una empresa privada y que ha cobrado un porcentaje sobre lo recaudado por la inspección y otra cosa es la revisión catastral que la ha hecho el catastro y el ayuntamiento solo ha procedido a abonar el porcentaje del 50% de las notificaciones a lo que venimos obligados y que por eso se intentó notificar las máximas posibles por nuestro propios medios.

Interviene el Sr. Alcalde y señala que la inspección se ha hecho para regularizar situaciones de inmuebles que han hecho obras o no estaban dados de alta en catastro, pero que es consciente que a veces solo se han fijado en el estado exterior de la vivienda y puede que por dentro no tienen nada y en estos casos se tiene que recurrir.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que entonces puede que la empresa que ha hecho la inspección ha subido los valores catastrales para cobrar más al ir a porcentaje.

Contesta el Sr. Alcalde que las valoraciones son las que tenía establecido el catastro, que la empresa privada no puede modificar los valores catastrales.

Vivir en Tobalina.

1.Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta si se han confeccionado los informes que se dijeron en el pleno que se iban a hacer de lo que había cobrado Dña. Begoña Urrutia Mariscal por indemnización como concejala de festejos, ya que considera que no era la responsable de festejos y el informe sobre como afecta al Ayuntamiento el Anteproyecto de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

Contesta el Sr. Alcalde que en relación con el informe sobre el Anteproyecto de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se confeccionará cuando se haya adelantado algo más en la tramitación de la ley, ya que se trata solo de un anteproyecto. En relación con el informe al pago de Dña. Begoña Urrutia, ya se ha hecho el informe por la Sra. Secretaria pero que se haga otro.

2.Ruega se confeccione un informe sobre la legalidad de cobro de una indemnización por reuniones que aparece en las bases de ejecución del presupuesto de 2013, con el cobro de las asistencias a plenos que se recogen en el acta de la junta de gobierno de fecha de diciembre de 2012.

Contesta el Sr. Alcalde que se haga el informe correspondiente.

3.Ruega se les convoque a las reuniones antes de la elaboración del programa de festejos.

Contesta el Sr. Alcalde que en este momento no es capaz de darle una respuesta .

PREGUNTAS ORALES.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta por una serie de preguntas que hizo en el pleno de diciembre sobre la obra de abastecimiento de Quintana María.

1. En la medida que la obra se ha tardado en ejecutar casi 14 meses, ¿nos gustaría saber si el Ayuntamiento ha iniciado algún expediente sancionador por incumplimiento de los plazos previstos?

¿Quisiéramos saber si se han aplicado las resinas y el resultado de dicha aplicación? Y si éstas no han dado resultado ¿Cuándo se va a levantar el firme y Quién, una vez que la empresa se ha marchado y ha manifestado que no va a hacer ningún trabajo más?

En relación con la calidad del hormigón, como solicitamos en el mes de agosto, se nos ha facilitado, este mes, el Informe de Resistencia en el que se especifica de una forma no muy legible la designación del hormigón, que en un principio da la impresión de ser el que se señala en el proyecto, aunque por la ilegibilidad antes mencionada nos plantea algunas dudas y éstas se acrecientan cuando en el proyecto se especifica que al hormigón de le añadiría un aditivo de ácido silíceo y en el informe se menciona un aditivo de fibra, ¿a qué es debido el cambio del ácido silíceo que se especifica en el proyecto, por el aditivo de fibra que se menciona en el informe?

¿Se han abonado a la empresa, por parte de Ayuntamiento, todas las certificaciones aprobadas de la obra?. ¿Falta alguna de aprobar?

Según algunas informaciones podrían estarse produciendo filtraciones del depósito de aguas en fincas que se encuentra debajo del mismo. ¿Son reales dichas filtraciones, y de ser así qué solución se le piensa dar?

Toma la palabra el Sr. Alcalde y contesta que el depósito está funcionando y se arreglaron las filtraciones, pero que la obra no se ha finalizado y no se puede liquidar porque faltan detalles, las resinas que se echaron no han funcionado y habrá que levantar el hormigón.

Toma la palabra el Sr. Luis Alberto Fernández Vadillo y expone que el Sr. Director de la obra va a confeccionar un informe que se remite contratista donde se le han expuesto todas las deficiencias de la obra concediéndole un plazo para subsanarlas o sino se contratará otra empresa para que finalice la obra.

Interviene el Sr. Alcalde y señala que está contento con la obra porque hacía falta y si el hormigón está mal se debe levantar, que una vez que vea el informe

del técnico y compruebe si han concurrido o no circunstancias para el retraso de la obra, ya que por ej. Si se ha hecho bastante más obra de la que se contrató en un primer momento, se decidirá si se imponen o no las sanciones.

Pregunta el Sr. José Luis Conde que cantidad queda por abonar y si la garantía cubriría las deficiencias.

Contesta el Sr. Luis Alberto Fernández que la calle de hormigón está sin certificar, así como la arqueta de abajo, lógicamente lo que no está hecho no se ha certificado.

Contesta el Sr. Alcalde que no sabe en este momento cual es la garantía, pero que se puede comprobar.

2.Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta si los recortes de los fondos europeos LEADER que según el declaraciones del responsable del CEDER Merindades deja en la cuneta 45 proyectos, afectan a alguna subvención del Ayuntamiento .

Contesta el Sr. Alcalde que había una subvención para el mobiliario del Centro de negocios por importe de 50.000,00 € aproximadamente y hasta el momento no se ha recibido.

3.El proyecto de rehabilitación de la central hidroeléctrica de Pedrosa de Tobalina, se ha incrementado en 14.000,00, y pregunta en que consiste el modificado.

Contesta el Sr. Alcalde que el modificado está a su disposición, y se le facilitará una copia, pero en principio el proyecto recogía solo la limpieza del canal y ahora se ha revestido con hormigón, además también incluye modificaciones en la tubería.

Interviene el Sr. José Luis Conde y expone que en el punto sexto de la Junta de Gobierno de fecha de 27 de diciembre de 2012, se aprueba una memoria de hormigonado parcial del canal por importe de 49.990,70 y en la junta de gobierno de fecha marzo de 2013 se ha aprobado una primera certificación por importe de 60.488,75 € y que deduce que por tanto se aprobó con 49.990,70 para utilizar la figura del contrato menor y luego se ha aprobado la certificación por más valor.

Le aclara la Sra. Secretaria que en la aprobación de la memoria se hizo por el valor estimado que es sin IVA y que luego la certificación incluye el IVA.

Responde el Sr. José Luis que él no ha visto en ningún artículo que se deba excluir el IVA a la hora de tener en cuenta el importe de los contratos menores.

Responde la Sra. Secretaria que se excluye el IVA para fijar el importe estimado de los contratos menores, que le entregará la normativa al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que esa forma de actuar no es el estilo de este equipo de gobierno y no lo va a ser.

Toma la palabra el Sr. Santiago Santos y solicita que se retome el tema del despacho para el Grupo Socialista.

Contesta el sr. Alcalde que se facilitó un despacho a VenT y que el Grupo Socialista tenía uno de la época en que d. Carlos Mauricio era concejal por el Grupo Socialista.

Contesta D. Manuel Vesga que ese espacio lo tiene ahora el Club de Montaña.

Interviene el Sr. José Luis Conde y señala que su despacho no reúne las condiciones que entra agua y que se vaya mirando otro sitio ahora que se va a tener un centro de negocios.

Contesta el sr. Alcalde que lógicamente cuando se abra el Centro de negocios quedarán más sitios disponibles.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria